

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación del artículo 5 de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 5 de la misma, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.- Tarifas. El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el artículo 95,1 de la Ley 2/2004 aplicado el incremento aprobado:

CAMION (carga útil-Kg)	CUOTA
TRAMOS	
hasta 1000 kg	48,14 €
desde 1000 hasta 2999kg	94,84 €
desde 2999 hasta 9999 kg	135,07 €
CICLOMOTOR (cilindrada)	5,03€
MOTOCICLETA (cilindrada)	
hasta 125 CC	5,03 €



Viernes, 3 de diciembre de 2021

de más de 125 hasta 250 Cc	8,62 €
de más de 250 hasta 500 cc	17,25 €
de más de 500 hasta 1.000 cc	34,49 €
de más de 1.000 cc	68,96 €
REMOLQUE (carga útil -Kg)	
De menos de 1.000 y más de 750 kg	20,12 €
De 1.000 a 2.999 kg	31,62 €
De más de 2.999 kg	94,84 €
TRACTORES	
De menos de 16 CVF	20,12 €
De 16 a 25 CVF	31,62 €
De más de 25 CVF	94,84 €
TURISMO	
De menos de ocho CVF	14,38 €
De 8 hasta 11,99 CVF	40,00 €
De 12 hasta 15,99 CVF	81,90 €
De 16 hasta 19,99 CVF	102,03 €
De 20 caballos fiscales en adelante	127,51 €
AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	94,84 €



Viernes, 3 de diciembre de 2021

De 21 a 50 plazas	135,07 €
De más de 50 plazas	168,84 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldea del Cano, 22 de noviembre de 2021

Miguel Salazar Leo

ALCALDE PRESIDENTE

